FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL NORTE
DIVISIÓN DE DERECHO, CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
INSTRUCCIÓN No. 4 DEL 12 DE JUNIO DE 2025

"Por la cual se reglamenta el proceso de exoneración parcial de preparatorio dentro del programa pregrado-postgrado".

El Decano de la División de Derecho, Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad del Norte, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el artículo 7° de la Resolución Rectoral 72 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 del Reglamento de Preparatorios establece:

"También quedará exonerado de la presentación de aquel preparatorio que corresponda a la sub-área académica específica, de las señaladas en el Artículo 10 de esta Resolución, el estudiante que culmine con una calificación de por lo menos 4.0 en todas las asignaturas que, bajo la modalidad de cursos libres, la Universidad autorice tomar dentro del programa de enlace pregrado-postgrado. El Decano de la División de Derecho, Ciencia Política y Relaciones Internacionales expedirá una instrucción reglamentando esta modalidad de exoneración parcial";

Que, en aras de cumplir con lo establecido en el citado artículo, corresponde reglamentar la aplicación de dicha exoneración parcial y actualizarla según los programas ofertados en postgrado.

Que, debido a la ampliación de programas ofertados por la Decanatura de la División de Derecho, Ciencia Política y Relaciones Internacionales se hace necesario actualizar la Instrucción No. 23 del 6 agosto de 2013 sobre la modalidad de exoneración parcial.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Quedará exonerado de la presentación del examen preparatorio del área de Derecho Político, el estudiante que, optando por la modalidad de enlace pregrado-postgrado, obtenga una calificación de por lo menos cuatro (4.0) en el 80% de las asignaturas que, bajo la modalidad de cursos libres, la Universidad le haya autorizado tomar en las Especializaciones de Gobierno y Políticas Públicas, Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Derechos Humanos y Derecho Público.

ARTÍCULO 2. Quedará exonerado de la presentación del examen preparatorio del área de Derecho Penal, el estudiante que, optando por la modalidad de enlace pregrado-postgrado, obtenga una calificación de por lo menos cuatro (4.0) en el 80% de las asignaturas que, bajo la modalidad de cursos libres, la Universidad le haya autorizado tomar en la Especialización en Derecho Penal.

ARTÍCULO 3. Quedará exonerado de la presentación del examen preparatorio del área de Derecho Laboral, el estudiante que, optando por la modalidad de enlace pregrado-postgrado, obtenga una calificación de por lo menos cuatro (4.0) en el 80% de las asignaturas que, bajo la modalidad de cursos libres, la Universidad le haya autorizado tomar en la Especialización en Derecho Laboral.

ARTÍCULO 4. Quedará exonerado de la presentación del examen preparatorio del área de Derecho Civil I, el estudiante que, optando por la modalidad de enlace pregrado-postgrado, obtenga una calificación de por lo menos cuatro (4.0) en el 80% de las asignaturas que, bajo la modalidad de cursos libres, la Universidad le haya autorizado tomar en las Especializaciones en Derecho Civil y de Familia y Derecho de Sociedades.

ARTÍCULO 5. Quedará exonerado de la presentación del examen preparatorio del área de Derecho Civil II, el estudiante que, optando por la modalidad de enlace pregrado-postgrado, obtenga una calificación de por lo menos cuatro (4.0) en el 80% de las asignaturas que, bajo la modalidad de cursos libres, la Universidad le haya autorizado tomar en las Especializaciones en Derecho Civil y de Familia, Derecho Comercial, Derecho contractual y Responsabilidad y Seguros.

ARTÍCULO 6. Queda derogada la Instrucción de la Decanatura de la División de Derecho, Ciencia Política y Relaciones Internacionales No. 23 del 06 de de agostos del 2013 que reglamenta el alcance del artículo 21 del Reglamento de Preparatorios sobre la modalidad de exoneración parcial.

ARTÍCULO 7. La presente Instrucción rige a partir de su publicación en la Página Web de la Universidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los 12 días del mes de junio de 2025.

ALBERTO MADERO RINCÓN
Decano
División de Derecho, Ciencia Política y Relaciones Internacionales